
[GUÍA DE APOYO BECAS CSDA 2021-2022](#)

Solicitud de becas de carácter general para el curso académico 2021-2022 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (niveles no universitarios) (Ministerio de Educación).

- [¿Qué se puede solicitar?](#)
 - [¿Quién puede iniciarlo?](#)
 - [Cuantía de la ayuda/Procedimiento de cobro](#)
 - [¿Cuándo solicitarlo?](#)
 - [¿Dónde dirigirse?](#)
 - [¿Qué documentación se debe presentar?](#)
 - [¿Cómo se tramita?](#)
 - [Información complementaria](#)
 - [Fuentes jurídicas y/o documentales](#)
- **¿Qué se puede solicitar?**

Nombre del trámite

Solicitud de becas de carácter general para el curso académico 2021-2022 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (niveles no universitarios) (Ministerio de Educación).

Objeto del trámite

La convocatoria de becas de carácter general para el alumnado que, en el curso académico 2021-2022 curse alguno de los estudios con validez en todo el territorio nacional que se indican en el apartado de solicitantes.

- **¿Quién puede iniciarlo?**

Interesados/Solicitantes

Las becas generales para estudios no universitarios se dirigen a estudiantes que en el curso 2021-2022 estén matriculados en alguno de los siguientes niveles:

- Bachillerato.
- Cursos de acceso y de preparación para pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para acceso a ciclos formativos de grado medio y superior, impartidos en centros públicos y privados concertados.
- Formación Profesional de grado medio y de grado superior.

- Enseñanzas artísticas: profesionales y superiores.
- Enseñanzas de idiomas en Escuelas Oficiales, incluida la modalidad a distancia.
- Enseñanzas deportivas.
- Estudios religiosos superiores.
- Formación Profesional Básica.

Nota: Para el curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años consulta en la página de becas para estudios universitarios.

Bachillerato

Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior

Enseñanzas Artísticas Profesionales

Enseñanzas Deportivas

Enseñanzas Artísticas superiores

Estudios Religiosos superiores

Enseñanzas de idiomas en Escuelas Oficiales, incluida la modalidad de distancia

Cursos de acceso y de preparación para pruebas de acceso a la Formación Profesional y cursos de formación específicos para acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, impartidos en centros públicos y privados concertados

Formación Profesional Básica

Nota: las becas para estudios militares superiores y estudios de acceso a la universidad para mayores de 25 años deberán solicitarse en la página de beca general para estudios universitarios.

Requisitos

REQUISITOS GENERALES:

Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

No poseer en el momento de solicitar la beca un título de nivel igual o superior al de los estudios para los que se pide la beca.

REQUISITOS ACADÉMICOS, ECONÓMICOS Y DE OTRO TIPO:

Los indicados en el enlace a más información : <https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/fp-bachillerato-otros/que-necesitas.html>

- **Cuantía de la ayuda/Procedimiento de cobro**

Las cuantías establecidas podrán ser consultadas, en el siguiente enlace:
<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/fp-bachillerato-otros/tipos-de-becas.html#cuanto-dinero>

- **¿Cuándo solicitarlo?**

Plazo de presentación

Desde el 3 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

- **¿Dónde dirigirse?**

Presencial

La solicitud se presenta mediante formulario on-line a través de la página web de este Ministerio. Para acceder a dicho formulario, deberá acceder al siguiente enlace de información:
<https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/fp-bachillerato-otros/como-solicitarla.html#pasos-para-solicitarla>

El alumno deberá registrarse previamente en la Sede Electrónica de este Ministerio, , si bien hay que tener en cuenta que el registro realizado anteriormente (ya sea para pedir beca o para cualquier otro asunto) sigue siendo válido para realizar este trámite.

En principio, no habrá que aportar documentación, pues las unidades encargadas de la tramitación (en adelante, unidades de becas) consultarán y obtendrán de la Administración correspondiente todos los datos necesarios para verificar que se reúnen los requisitos generales, académicos y económicos. Solo en determinados supuestos muy específicos se deberá aportar la documentación concreta que se le especificará cuando cumplimente el formulario.

No obstante, en cualquier momento las unidades de becas podrán requerirle la presentación de documentación relacionada con su solicitud de beca.

- **¿Qué documentación se debe presentar?**

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio en la dirección <https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas/fp-bachillerato-otros/como-solicitarla.html#pasos-para-solicitarla>

- **¿Cómo se tramita?**

- **Información complementaria**

El estado de tramitación del procedimiento podrá consultarse en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es>, que recogerá la situación de tramitación de las solicitudes en cada una de las universidades y administraciones educativas. Asimismo, los interesados podrán dirigirse a la unidad de becas de la administración educativa o universidad correspondiente. El expediente se identificará por el nombre y el NIF/NIE del solicitante de la beca.

* TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE CONTACTO

ALICANTE

C/ Carratalá, 47
03007- ALACANT
TFNO.:966 90 75 99 /966 90 75 92
Fax 965.93.44.04
becas_ali@gva.es

CASTELLÓN DE LA PLANA

Unidad de Becas y Títulos Avda. del Mar, 23
12003- CASTELLÓN DE LA PLANA
TFNO.: 012 / 964.33.38.49
Fax 964.33.39.36
becascastellon@gva.es

VALENCIA

C/ Gregorio Gea, 14 - 4ª planta
46009- VALENCIA
TFNO.: 96.127.13.63
Fax 961.96.44.18
becas_dtv@gva.es

Enlaces

[Enlace al Ministerio](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Ver normativa y documentación](#)

[El reintegro de la beca: Las causas y el procedimiento de devolución](#)

[Inicio](#)

- **Fuentes jurídicas y/o documentales**

Normativa

- Real Decreto 688/2020, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-21, y se modifica el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- Ver Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2020-2021.
- Extracto de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la cual se convocan becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursan estudios postobligatorios. (BOE nº 183, de 02/08/2021)

Lista de normativa

[Ver Real Decreto 688/2020, de 21 de julio \(Umbrales de renta y patrimonio familiar y cuantías de las becas y ayudas al estudio\)](#)

[Ver Extracto de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.](#)